



POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La presente política de tratamiento de la información y protección de datos personales es elaborada teniendo en cuenta lo consagrado en la LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”* Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y por el Decreto 1081 de 2015.

1. GENERALIDADES

La política de tratamiento de la información y protección de datos personales de los usuarios de la CURADURÍA URBANA No. 2 DE DUITAMA, regula la recolección, almacenamiento, uso, circulación, tratamiento, administración y actualización de la información en nuestras bases de datos garantizando la seguridad, privacidad, disponibilidad e integridad de los activos de información, bajo el derecho constitucional del habeas data, limitando la divulgación de la misma. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 15 de Constitución Política de Colombia de 1991 y a la Ley 1581 de 2012 junto con el Decreto Nacional 1377 de 2013.

2. DEFINICIONES

En la presente política se acogen las definiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, así:

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b. **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- d. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- e. **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.



ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA
CURADORA URBANA No. 2
DUITAMA

- f. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- g. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- h. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- i. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- j. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- k. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- l. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. RESPONSABLE

El responsable del tratamiento de los datos personales es la CURADORA URBANA No. 2 DE DUITAMA, ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA, domiciliada en Duitama, oficina ubicada en la Calle 17 No. 15 – 44 Oficina 209 del Centro Empresarial Durdan, correo electrónico: curaduria2duitama@gmail.com, teléfono: 3204726933.

La CURADORA URBANA No. 2 DE DUITAMA también es responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos y ante ella el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

4. PRINCIPIOS

Los encargados del manejo de información dentro de la CURADURÍA URBANA No. 2 DE DUITAMA están sujetos a los principios de la política de tratamiento de datos personales consagrados en la Ley 1581 de 2012, así:



ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA
CURADORA URBANA No. 2
DUITAMA

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;
- g) Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- h) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- i) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

5. ALCANCE

La política de seguridad de la información y protección de datos personales es aplicable a los datos personales que se reciban por parte de usuarios, profesionales, titulares y en general a todas las personas que entreguen sus datos con ocasión de una relación contractual, una solicitud de licenciamiento urbanístico, otras actuaciones, o, en general para cualquier acción o actuación que deba ser



ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA
CURADORA URBANA No. 2
DUITAMA

desplegada por la CURADORA URBANA No. 2 DE DUITAMA, y, para la cual sea necesario la obtención de la información correspondiente.

6. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD

La información recolectada y organizada en la base de datos de la CURADURÍA URBANA No. 2 DE DUITAMA, corresponde entre otros, a los datos generales de los usuarios incluyendo nombre, identificación, dirección y contacto para ser sometida a diferentes tratamientos de manejo comprometidos con la confidencialidad de cada uno, la información está relacionada con los tramites y requisitos solicitados ante la oficina.

Los tipos de tratamiento de los datos personales serán: recolección, almacenamiento, uso, circulación, organización, rectificación, actualización o modificación, publicación o supresión de información.

Para el tratamiento de los datos personales se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Autorización: El titular del trámite es el responsable de autorizar y ofrecer la información necesaria para llevar a cabo el proceso de manera optimizada con base en los requisitos de cada solicitud. La información personal no podrá ser tratada por fuera de los fines necesarios y consentidas por los Titulares.
- ✓ Entrega de información: La información y datos personales serán proporcionados al titular, responsable de la solicitud o a terceros cuando sea necesario. Por seguridad el acceso a la información estará restringido a través de internet o algún otro medio de comunicación.
- ✓ Temporalidad y tratamiento posterior: La información y datos personales se manejará durante la vigencia del trámite solicitado, a la terminación de dicho trámite, los Datos Personales deben continuar siendo Tratados bajo la misma la responsabilidad, y de acuerdo con la vigencia que más adelante se establece.
- ✓ Confidencialidad: Se mantendrá la confidencialidad de la información para evitar la modificación, uso y alteración por personas no autorizadas durante y después del trámite.

La información tratada tiene los siguientes fines:

- a) Para los fines administrativos propios de la Curadora Urbana.
- b) Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- c) Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentadas a la Curadora Urbana.
- d) Conocer y consultar la información del titular del dato que repose en bases de datos de entidades públicas o privadas.



ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA
CURADORA URBANA No. 2
DUITAMA

- e) Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.
- f) Envío de información de interés general.
- g) Entregar información a entidades de vigilancia y control, o a las diferentes autoridades que lo requieran.

7. PROCEDIMIENTO para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.

El interesado podrá utilizar los medios físicos o virtuales establecidos como canales de atención en los diferentes trámites que se adelantan ante la Curaduría Urbana y que se encuentran en el pie de página de este documento.

A la solicitud se la dará el trámite dispuesto en la ley para atender un derecho de petición.

8. TRAMITES Y REQUISITOS.

La información y datos personales proporcionados se relacionan con los trámites que deban ser adelantados por la CURADORA URBANA No. 2 DE DUITAMA, entre otros:

- Licencias urbanísticas: Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción.
- Otras actuaciones: ajuste de cotas y áreas, propiedad horizontal, modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos, autorización para movimiento de tierras y aprobación de piscinas.
- Reconocimiento de edificaciones.
- Prorrogas, modificaciones y revalidaciones.
- PQRS

9. DERECHOS DE LOS TITULARES.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;



ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA
CURADORA URBANA No. 2
DUITAMA

-
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
 - e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
 - f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

10. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política de 1991 artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"
- Decreto 255 de 2022 "Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, sobre normas corporativas vinculantes para la certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países"

11. VIGENCIA

La presente política de tratamiento de la información y protección de datos personales entra en vigencia el día 06 de septiembre de 2021, y, el período de vigencia de la base de datos será durante el periodo de nombramiento de ELIANA ANDREA LEAL VALBUENA como CURADORA URBANA No. 2 DE DUITAMA, o hasta que el interesado solicite la supresión de sus datos personales.